

Expediente: 019.24_PSA_SEGURO_EL FRANCO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EL FRANCO)

En relación con el contrato relativo a los **SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EL FRANCO)** resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de septiembre de 2019, por parte de D. Borja Suárez Soubrier, técnico coordinador de EDAR en SERPA, se emite informe propuesta para la contratación de los SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL para la EDAR de El Franco.

La necesidad administrativa que pretende ser satisfecha con la ejecución del presente contrato es la adecuada implementación del encargo que tiene por objeto dar un adecuado servicio de puesta en marcha, adecuación de instalaciones, y explotación, mantenimiento y conservación de los Sistemas de Saneamiento de la EDAR del Franco, encomendado a SERPA mediante Resolución de la Presidenta del Consorcio de Aguas de Asturias de fecha 24 de junio de 2015, que ha sido objeto de distintas prórrogas; la última de ellas de fecha 11 de julio de 2019, por Resolución en la que se aprueba una prórroga extraordinaria de la encomienda a la empresa pública SERPA, en su consideración de medio propio de este Consorcio, para realizar la "Prestación del Servicio de Puesta en marcha, adecuación de instalaciones y Explotación, Mantenimiento y Conservación del Sistema de Saneamiento de El Franco".

Dentro del Pliego regulador del encargo, se exige la contratación de un seguro que cubra los riesgos señalados, que puedan afectar a esta instalación. Tal exigencia se hace constar en el Anejo nº 7 "Póliza de seguro", también se mencionan en el apartado 11 "Obligaciones y Prescripciones particulares aplicables" y en el apartado 16 "Robos y desperfectos en instalaciones, equipamiento y material circulante".

El 31 de julio de 2019 se adjudicó el contrato menor de "SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR DE EL FRANCO) (Ref.: 019_17_1_SEGURO_FRANCO). Este contrato aseguraba las instalaciones por un periodo, concretamente hasta el 31 de diciembre de 2019, para proporcionar el tiempo suficiente para la tramitación de la licitación por procedimiento abierto.

Con fecha 31 de diciembre de 2019 finalizará la vigencia de las pólizas de seguro actualmente vigentes, por lo que procede contratar nuevamente los seguros de referencia, hasta la fecha de finalización del encargo (31 de julio de 2020).

II.- Se trata de un contrato de servicios, con arreglo al artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se incluyen, para las Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Franco, los seguros siguientes:

- Seguro de todo riesgo por daño material.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de responsabilidad civil por contaminación medioambiental.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado del contrato se fija en ocho mil novecientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (8.932,27 €), impuestos incluidos.

Por su parte, el presupuesto máximo total del contrato asciende igualmente a ocho mil novecientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (8.932,27 €), impuestos incluidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

Segundo.- Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

Cuarto.- De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los Antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adoptan los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la **CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE LOS SEGUROS DE TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL, RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN MEDIOAMBIENTAL (EDAR EL FRANCO)** con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de ocho mil novecientos treinta y dos euros con veintisiete céntimos (8.932,27 €), impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2020.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Particulares que rigen la presente contratación.

Gijón, a 18 de septiembre de 2019,


Sociedad de Servicios del
Principado de Asturias, S. A.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.